



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Departamento de Coordinación de Comisiones

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación al Convenio Cultural entre la República de Chile y la República Dominicana, de fecha 17 de julio de 1981.

Iniciativa Legislativa No. 05942-2009-PLO-SE

Historial:

El Convenio Cultural entre la República de Chile y la República Dominicana, fue remitido por el Poder Ejecutivo en fecha 16 de marzo de 2009, y enviado a esta Comisión en fecha 20 de marzo del año en curso.

Contenido:

Mediante este Convenio las Partes realizarán todos los esfuerzos para ampliar las relaciones educacionales en todos los niveles de actividad docente, académica y científica, así como facilitar los intercambios y vinculaciones personales, estudiantiles y docentes.

Las Partes Contratantes promoverán el recíproco reconocimiento de los estudios completos y parciales y el de los certificados de grados académicos y títulos profesionales, en la forma como lo otorga y reconoce oficialmente el otro país para todos los fines educacionales académicos y de ejercicio profesional consiguientes.

Promoverán el intercambio de profesores, investigadores y otros especialistas, según las modalidades que se consignen en los Programas Ejecutivos Específicos acordados por la Subcomisión del Grupo de Trabajo Mixto Permanente.

En el ámbito cultural, se comprometen a facilitar en sus territorios la difusión de expresiones de la cultura nacional de la contraparte, según los procedimientos que se indican en el presente Convenio Básico o aquellos que sugiera la Subcomisión de Trabajo.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

Para la aplicación del presente Convenio, se creará una Subcomisión de Trabajo del Grupo Mixto Permanente contemplado en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica. La misma estará integrada por especialistas y asesores en cada una de las materias objeto de este Convenio. Sesionará conjuntamente con el Grupo antes mencionado y los proyectos y programas de los que conozca, deberán ser sometidos previamente a la consideración de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

La Subcomisión de Trabajo deberá proponer las enmiendas y modificaciones necesarias al presente Acuerdo cuando las circunstancias así lo aconsejen. Los programas ejecutivos específicos abarcarán los campos de la educación, la ciencia, y la cultura e incluirán, entre otras cosas, las siguientes actividades:

- a) Enviar profesores, especialistas e investigadores para trabajar en centros educacionales, científicos y culturales de la Contraparte;
- b) Organizar reuniones de expertos o de funcionarios responsables de servicios relacionados con el presente Convenio, para el estudio de temas específicos, el intercambio de experiencias, la planificación, programación y formulación de planes, programas y proyectos para enseñanza técnica y la formación profesional.

El presente Convenio, sujeto a la ratificación de las altas Partes Contratantes, entrará en vigencia en el momento del Canje de los instrumentos de ratificación respectivos, que se realizará en la ciudad de Santiago, Chile, y permanecerá vigente un año después de la fecha en que fuere denunciado por cualquiera de ellas.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Departamento de Coordinación de Comisiones

Conclusión:

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Senado de la República, una vez ponderado, revisado y consultado el contenido del indicado Convenio, ha determinado: **RENDIR INFORME FAVORABLE** al Convenio Cultural entre la República de Chile y la República Dominicana, por lo que solicita al pleno senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y aprobación, por considerar su conveniencia a los intereses nacionales.

Por la Comisión:

PRIM PUJALS NOLASCO

Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO

Vicepresidente

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ

Secretario

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

Miembro

ALEJANDRO L. WILLIAM CORDERO

Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ

Miembro

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES

Miembro